



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO QUE INDICA Y OTORGA
VISA TEMPORARIA A EXTRANJERO.**

RESOLUCION EXENTA N° 99597

SANTIAGO, 25 AGO 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 40382 de fecha 06 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, que revocó el permiso de permanencia definitiva y dispuso el abandono del país en un plazo de 72 horas, del extranjero de nacionalidad peruana, **Raúl Moisés OLAECHEA CONISLLA**, en atención a que fue condenado por el Juzgado de Garantía de Talagante a dos penas remitidas de 41 días de prisión en su grado máximo, como autor de 2 Infracciones al artículo 80 letra b) de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual, causa RUC: 0600157053-4, RIT: 1018-2006 y por registrar antecedentes por Hurto Agravado, causa RUC: 0700157056-5, RIT: 2205-2007, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, el cual aprobó la salida alternativa de Acuerdo Reparatorio entre el extranjero y la víctima por la suma de \$400.000.-; b) El Decreto N° 140 de fecha 24 de febrero de 2010 del Ministerio del Interior que expulsó al extranjero en mención por registrar los antecedentes penales precitados; c) Sentencia de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 02 de julio de 2013, Ingreso Corte N° 1.091-2013, que acogió recurso de amparo interpuesto por el extranjero en commento, dejando sin efecto el Decreto de Expulsión ya citado; d) Solicitud de reconsideración a la medida de abandono dispuesta por Resolución Exenta N° 40382 de fecha 06 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior de don **Raúl Moisés OLAECHEA CONISLLA**, en la cual acredita, mediante declaración jurada de la ciudadana peruana, doña Rosa Carolina ELIAS LEON, quien es titular de permiso de permanencia definitiva, que ambos mantienen una relación de convivencia por más de 14 años; Informe Social N° 983 de 04 de octubre de 2013 del Departamento Social Comunal de la I. Municipalidad de San Ramón, el cual da cuenta que el núcleo familiar del extranjero solicitante se encuentra constituido por la ciudadana peruana ya mencionada, quien además le aporta el sustento económico en el país; e) Certificado del Consulado General de Perú en Chile de 10 de septiembre de 2013, el cual acredita que el Sr. Raúl Moisés OLAECHEA CONISLLA no posee antecedentes penales en su país de origen; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

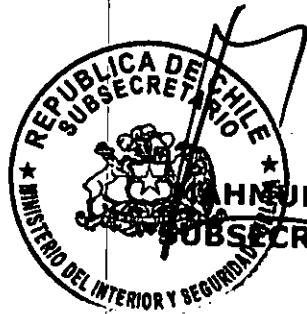
1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 40382 de fecha 06 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, que revocó el permiso permanencia definitiva al extranjero de nacionalidad peruana, **Raúl Moisés OLAECHEA CONISLLA** y que dispuso el abandono del país en el plazo de 72 horas, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de 10 meses, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de 30 días para estampar dicho permiso de residencia, previo pago de los derechos correspondientes por el beneficio otorgado.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General de Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ALEJANDRO PEÑA Y LIZDO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LCE/LLP/RSD/GCH/JOC
29-05-2014

Distribución:

- Interesado.

Clinica Jurídica de Migrantes, UDP, Av. Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna de Santiago

